



ORDENANZA Nº 22/18

Visto:

La nota presentado por el DEM de fecha 8 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se remite nota de UDPM solicitando la donación de un inmueble para la construcción de un complejo recreativo que servirá de descanso y relax de toda la comunidad educativa, también informe del técnico encargado de Planeamiento Urbano Municipal, para su posterior donación a UDPM.

Que dicho informe según los archivos de catastro municipal, el inmueble DEP 01; MUN. 04; SECC. 01; CHAC. 000; MZ. 0000; PARC: 0372, Plano de Mensura Nº 46.655 es propiedad de la municipalidad de Apóstoles y cumple con los requisitos mencionados en la nota para la realización del proyecto.

Que se ha efectuado el procedimiento pertinente según lo establecido en la CARTA ORGANICA MUNICIPAL, Art. 166º, conforme al Acta Adjunto;

Que en orden a lo expuesto se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZASE al titular del Ejecutivo Municipal a realizar la donación de la fracción del inmueble DEP 01; MUN. 04; SECC. 01; CHAC. 000; MZ. 0000; PARC: 0372, Plano de Mensura Nº 46.655, a favor de la Unión de Docentes Provinciales de Misiones a los fines de la construcción de un complejo Recreativo.

Artículo 2º: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal a firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio y a la realización si fuera menester la correspondiente mensura de fraccionamiento de dicho inmueble a favor de UDPM del inmueble mencionado en el artículo 1 de la presente.

Artículo 3º: DISPÓNESE que los gastos derivados de la donación, fraccionamiento de mensura y la correspondiente escrituración sean a cargo de la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones.



Honorable Concejo
DELIBERANTE

Apóstoles-Misiones



"2018 - 35º Aniversario del Retorno de la Democracia en la Argentina"

Artículo 4º: La donación se realiza con el cargo de que el donatario cumpla con la construcción del complejo recreativo para la finalidad solicitada en el plazo de cinco (5) años. El plazo para el cumplimiento del cargo se establece desde la presente escritura de donación.

Artículo 5º: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6º: REGISTRESE. Comuníquese, REMITASE copia al DEM, UDPM, Cumplido ARCHIVESE.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES, EL DIA 31 DE MAYO DE 2018 EN SESION ORDINARIA Nº 12-18.-

Apóstoles, Mnes, 1 de junio de 2018.-

